

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM.29


SERIE: 1986-87

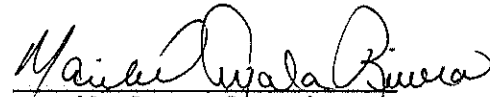
PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, Y A REALIZAR LAS GESTIONES EN LEY NECESARIAS PARA INSCRIBIR COMO CAMINO MUNICIPAL EL CAMINO DE DIEZ METROS (10) DE ANCHO QUE APARECE MARCADO EN EL PLANO DE INSCRIPCION CORRESPONDIENTE AL CASO 84-45-E-722-KPL DEL SR. CRUZ GARAY EN EL BARRIO MULAS.

- POR CUANTO : En el Caso 84-45-E-722-KPL (Plano de Inscripción), El Sr. Cruz Garay ha segregado varios solares y un camino para uso público de una finca principal ubicada en el Barrio Mulas de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : El señalado Plano de Inscripción fue preparado por el Ing. Pablo Bigio Cano y aprobado por la Administración de Reglamentos y Permisos el día 27 de enero de 1987.
- POR CUANTO : En el Plano de Inscripción señalado aparece un lote destinado a Camino de uso Público de cuatro mil trescientos cuarenta con cuarenta y cinco centésimas de metros (4,340.45) cuadrados.
- POR CUANTO : El lote destinado a Camino de Uso Público está marcado para un camino de diez metros (10) de ancho, con un rodaje de cinco (5) metros y paseos emplanados de dos punto cinco metros (2.5).
- POR CUANTO : El Sr. Cruz Garay, propietario de la finca principal, ha manifestado su intención de ceder al Gobierno Municipal de Aguas Buenas el lote correspondiente al Camino de Uso Público mediante las transacciones en ley que son necesarias en estos casos.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra: Autorizar al Honorable Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico, para que a nombre y representación del Gobierno Municipal comparezca y acepte el lote correspondiente al Camino para Uso Público que aparece marcado en el Plano de Inscripción (Caso 84-45-E-722-KPL) del Sr. Cruz Garay, en el Barrio Mulas de Aguas Buenas.
- SECCION 2da: Autorizar al Alcalde para que realice todas las gestiones en ley que sean necesarias para la adquisición oficial del mencionado lote para el Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 3ra: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Honorable Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCION 4ta: Que copia certificada de esta Ordenanza sea entregada a todas las partes envueltas en esta transacción y a las agencias gubernamentales concernidas para su conocimiento y acción pertinente.

APROBADA : 25 de febrero de 1987.

  
Carlos M. Ramírez Hernández  
Presidente

  
Maribel Ayala Rivera  
Secretaria Asamblea  
Municipal

  
Guélio Díaz Morales  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Maribel Ayala Rivera, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA 29  
Serie: 1986-87 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión ORDINARIA con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

HON. CARLOS M. RAMIREZ  
HON. ZOBEIDA MERCED  
HON. CARMEN D. ORTIZ  
HON. AIDA FCA. QUILES  
HON. ANA E. DIAZ  
HON. GLADYS HERNANDEZ  
HON. SAMUEL SIERRA  
HON. PEDRO J. SIERRA  
HON. EDWIN F. ROSARIO

En Contra: NINGUNO


Abstención: NINGUNO

Ausentes:

HON. IVAN RIVERA GOMEZ  
HON. BENIGNO RODRIGUEZ  
HON. SANDRA RAMOS  
HON. MANUEL DIAZ MORALES  
HON. JOSE B. CANINO

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 26 de febrero de 1987

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 26 de febrero de 1987.

  
Maribel Ayala Rivera  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO